Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 363-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 23 de septiembre del 2026

VISTO:

La Carta N° 28-2026-DMHC de fecha 19 de mayo del 2026, el Informe N° 236-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de junio de 2026, el Informe N° 632-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 08 de junio del 2026, el Informe N° 593-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 15 de julio del 2026, el Informe N° 0278-2026-UT-GA/MDS de fecha 15 de setiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del des
pacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:
"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Carta N° 28-2026-DMHC de fecha 19 de mayo del 2026, el proveedor Dina Mariela Hinojosa Choqueja solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0091-2024 por el monto de S/ 4,235.70 soles.

Que, mediante Informe N° 236-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de junio de 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0091-2024 denominado "ÚTILES DE ESCRITORIO" del proveedor HINOJOSA CHOQUEJA DINA MARIELA con RUC N° 10730716546, por el monto de S/ 4,235.70 (Cuatro mil doscientos treinta y cinco con 70/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe N° 632-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 08 de junio del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0091-2024 del proveedor HINOJOSA CHOQUEJA DINA MARIELA con RUC N° 10730716546, por el monto de S/ 4,235.70 (Cuatro mil doscientos treinta y cinco con 70/100 soles).

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 363-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 23 de septiembre del 2026

Que, mediante Informe N° 593-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 15 de julio del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal opinión favorable de disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Compra N° 0091-2024 denominado "ÚTILES DE ESCRITORIO" a favor del proveedor HINOJOSA CHOQUEJA DINA MARIELA con RUC N° 10730716546, por un monto de S/ 4,235.70 (Cuatro mil doscientos treinta y cinco con 70/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA/CATEGORÍA	**: 9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO/PROYECTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**
ACT/OBRA	**: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
FUNCIÓN	**: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**
DIVISIÓN FUNCIONAL	**: 006 GESTIÓN**
GRUPO FUNCIONAL	**: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO**
SECUENCIA FUNCIONAL	**: 0014**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 – RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**
ESPECIFICA DE GASTO	**: 2.3.1.5.1.2. – PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA**
MONTO	**: S/ 4,235.70 SOLES**

Que, mediante Informe N° 0278-2026-UT-GA/MDS de fecha 15 de setiembre del 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, cuenta con disponibilidad financiera en la FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 07 – FONCOMUN, para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0091-2024 a favor del proveedor HINOJOSA CHOQUEJA DINA MARIELA por la adquisición "ÚTILES DE ESCRITORIO".

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **HINOJOSA CHOQUEJA DINA MARIELA** por el monto de **S/ 4,235.70 (Cuatro mil doscientos treinta y cinco con 70/100 soles),** correspondiente a la Orden de Compra N° 0091-2024 de concepto **"ÚTILES DE ESCRITORIO".** Ello en base al Informe N° 0593-2026/GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UC
UA
UT
UII